
	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 1 de 11

CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	DESTINATARIOS	3
3	GLOSARIO	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS	5
5	GENERALIDADES	6
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	6
7	DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	8
7.1	Solicitar la inclusión de Criterios en seguridad y salud en el trabajo	8
7.1.1	Solicitar revisión de estudios previos para la inclusión de criterios en SST. 8	8
7.2	Revisar estudios previos	8
7.2.1	Revisar objeto contractual para inclusión de criterios en SST	8
7.3	Elaborar criterios en seguridad y salud en el trabajo	8
7.3.1	Definir los criterios en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente	8
7.4	RECOPIRAR Y REVISAR DOCUMENTOS REQUERIDOS	9
7.4.1	Recopilar y revisar los soportes que son evidencia del cumplimiento de los criterios en seguridad y salud en el trabajo	9
7.5	REALIZAR INDUCCIÓN	9
7.5.1	Recibir la inducción sobre los riesgos asociados a la tarea y las generalidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST – Persona Natural	9


Elaborado por: Nombre: Dayrith Mercado Estrada y Oscar Trujillo Cargo: Líder Del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Contratista	Revisado y Aprobado por: Nombre: Dayra Constanza Álvarez Bernal Cargo: Coordinadora Grupo de Trabajo de Desarrollo del Talento Humano	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johana Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-12-11
--	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 2 de 11

7.6	ADELANTAR EVALUACIÓN	10
7.6.1	Realizar Evaluación de requisitos en SST para contratistas, subcontratistas y proveedores.....	10
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	10
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	10
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	11

COPIA NO CONTROLADA

 Superintendencia de Industria y Comercio	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 3 de 11

1 OBJETIVO

Establecer un procedimiento que permita realizar la selección, evaluación y reevaluación de los proveedores, contratista y subcontratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC, que garantice la prestación de los servicios y el suministro de productos, en cumplimiento de las obligaciones legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2 DESTINATARIOS

Es de aplicación obligatoria para todos los procesos que impliquen la contratación de contratistas, proveedores de bienes y servicios en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Aplica también a procesos directos, contratados y subcontratados por la Superintendencia de Industria y Comercio.


3 GLOSARIO

ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (AST) Metodología de pensamiento lógico que permite establecer las medidas de control para los riesgos de un trabajo a partir de la identificación de los peligros e impactos asociados a cada uno de los pasos del trabajo.

CENTRO DE TRABAJO: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica de la empresa.

CONTRATISTA: Contratista Independiente. En los términos del artículo 34 del CST, cuando se hace mención de contratista independiente se entiende como la persona natural o jurídica que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Para efectos de responsabilidad solidaria aplicará lo dispuesto en el citado artículo 34 de CST.

Es toda persona natural o jurídica, que asume contractualmente ante la Empresa, con medios humanos y/o materiales, propios y/o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad de las actividades con sujeción al objeto del contrato u orden de trabajo o servicios que la operación requiera. Asimismo, cuando la contratación u orden de

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 4 de 11

trabajo o servicio se haga con una Unión Temporal de Empresas que no ejecute directamente el objeto del contrato u orden de trabajo o servicios, cada una de sus empresas miembro tiene la consideración de Empresa Contratista en la parte de la actividad que se ejecute."


EVALUACIÓN: es un proceso que tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos, que supone un juicio de valor sobre la programación establecida, y que se emite al contrastar esa información con dichos objetivos. En este procedimiento define la gestión en la ejecución del contrato, orden de compra o servicio acorde a los requisitos legales que deben cumplir los contratistas o proveedores en SST

PARTES INTERESADAS: Persona o grupo de personas que pueden ser afectadas, o potencialmente afectadas, por el desempeño de las operaciones de la Empresa. Estas incluyen a los empleados, accionistas, proveedores, contratistas, comunidad vecina, organismos de atención a emergencias, otras industrias, competidores, socios comerciales, público en general, entidades regulatorias, y todo aquel con interés en las actividades de la Empresa.

PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS: Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

PESV: PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021 "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los planes estratégicos de seguridad vial", el Plan Estratégico de Seguridad Vial, se define así:

a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 5 de 11

conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

PROVEEDOR: Organización o persona que proporciona un producto. En una situación contractual el proveedor puede denominarse contratista.

REEVALUACIÓN: Evaluar nuevamente. Para este procedimiento es la evaluación que se realiza de manera periódica, cada año o cada seis meses a los contratistas y proveedores

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): “Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SST: Sigla “Seguridad y Salud en el Trabajo”

SELECCIÓN: designa el resultado de discernir o elegir entre dos o más cosas materiales o inmateriales, prefiriendo y tomando una o varias de ellas, y descartando otras.


Para este procedimiento son los criterios para realizar un contrato o una compra incluyendo aspectos de SST”

SUBCONTRATISTA: es la contratación que una empresa hace de otra empresa, para que ésta última realice parte de los servicios por los que la primera ha sido contratada directamente.

SUPERVISOR DE CONTRATO: El supervisor de los contratos siempre debe ser un trabajador de la entidad. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.

TRABAJO EN ALTURAS: Es toda actividad en donde exista el riesgo de caída a 2,00 metros o más sobre un nivel inferior.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 6 de 11

El marco legal establecido para el desarrollo del presente documento se aplica lo referenciado en los lineamientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Institucional, implementa el procedimiento y el formato para llevar a cabo las actividades se encuentran identificados y pueden ser consultados de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	UBICACIÓN
SC01-P04	Procedimiento de Identificación y Acceso a Requisitos Legales	Intrasic / SIGI / Sistema Integral de Gestión / Formulación Sistema Integral de Gestión / Documentación / SC01-P04
SC04-F13	Matriz de requisitos legales y de otra índole SST	Intrasic / SIGI / SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL / Consulta/ Matrices de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental / Matriz de requisitos legales y de otra índole SST

Fuente: Elaboración propia del SGSST


5 GENERALIDADES

El procedimiento para selección, evaluación y reevaluación a contratistas, subcontratista y proveedores de la SIC hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y es un requisito legal vigente. Este procedimiento permite, evaluar aspectos asociados al cumplimiento de requisitos técnicos, legales y contractuales en la ejecución del contrato o la prestación del servicio, motivando a la mejora continua de la entidad en todos sus procesos.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1.	SOLICITAR LA INCLUSION DE CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Estudios Previos	Esta etapa está constituida por la siguiente actividad: - Solicitar revisión de estudios previos para la inclusión de criterios en SST.	Funcionario que elabora los estudios previos Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Inclusión de criterios en SST en el anexo técnico
2.	REVISAR ESTUDIOS PREVIOS	Estudios del objeto contractual	Esta etapa está constituida por la siguiente actividad: -Revisar objeto contractual para inclusión de criterios en SST.	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Inclusión de criterios en SST en el anexo técnico

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3.	DEFINIR LOS CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Criterios habilitantes de SST	Esta etapa está constituida por la siguiente actividad: -Definir los criterios en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente	Grupo de contratos Oferentes Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Inclusión de criterios en SST en el anexo técnico
4.	RECOPIRAR Y REVISAR DOCUMENTOS REQUERIDOS	Clasificación de nivel de permanencia y riesgo	En esta etapa se desarrolla las siguientes actividades: -Recopilar y revisar los soportes que son evidencia del cumplimiento de los criterios en seguridad y salud en el trabajo.	Oferentes Grupo de contratos Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Correo con la revisión de los criterios en SST
5.	REALIZAR INDUCCIÓN	Contrato celebrado entre contratista y la SIC	Esta etapa está constituida por la siguiente actividad: Recibir la inducción sobre los riesgos asociados a la tarea y las generalidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	Supervisor del contrato Personal del Contratista Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	Listas de asistencia
6.	ADELANTAR EVALUACIÓN	Contratos vigentes con la entidad. Documentación soportes presentada por el contratista	En esta etapa se desarrolla las siguientes actividades: -Realizar Evaluación de requisitos en SST para contratistas, subcontratistas y proveedores	Profesionales de Seguridad y salud en el Trabajo Contratistas	Correo con la evaluación de cumplimiento de los criterios en SST

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 8 de 11

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 SOLICITAR LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esta etapa, es de gran importancia ya que permite identificar si el estudio previo requiere la inclusión de criterios en SST.

7.1.1 Solicitar revisión de estudios previos para la inclusión de criterios en SST.

El funcionario responsable de elaborar los estudios previos para dar inicio a un proceso de contratación, sea para persona natural o jurídica, remitirá un correo electrónico a seguridadysaludeneltrabajo@sic.gov.co, con el asunto: **Solicitud de Criterios en SST**, adjuntado el respectivo estudio previo y anexo técnico del proceso, para incluir los documentos a entregar con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, información que será entregada posterior la adjudicación del contrato.

7.2 REVISAR ESTUDIOS PREVIOS

7.2.1 Revisar objeto contractual para inclusión de criterios en SST


Una vez allegada la solicitud, los profesionales del proceso en Seguridad y Salud en el Trabajo; estudiarán y analizarán cuales son los criterios aplicables al objeto del contrato tomando como referencia los requisitos legales de la Entidad y el cumplimiento del decreto 1072 del 2015.

Los profesionales del proceso en seguridad y salud en el trabajo darán respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la solicitud.

7.3 ELABORAR CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.3.1 Definir los criterios en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente

Durante esta etapa se definen los criterios en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES</p>	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 9 de 11

Por lo anterior, los soportes del cumplimiento de los criterios establecidos se deben de presentar en el primer pago a realizar dando cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones específicas con respecto a los requisitos en seguridad y salud en el trabajo.

7.4 RECOPIRAR Y REVISAR DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.4.1 Recopilar y revisar los soportes que son evidencia del cumplimiento de los criterios en seguridad y salud en el trabajo

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, la Superintendencia de Industria y Comercio realizará la validación de los documentos de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico del proceso según el objeto del contrato.


Los profesionales del proceso en Seguridad y Salud en el Trabajo; una vez validada la información enviarán un correo de revisión y aprobación de los documentos aportados por el proveedor o contratista, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos inicialmente solicitados.

La Superintendencia de Industria y Comercio pone a disposición de los contratistas, subcontratistas y proveedores sus instrumentos y programas, para que sirvan de guía al desarrollo sus propios estándares.

7.5 REALIZAR INDUCCIÓN

7.5.1 Recibir la inducción sobre los riesgos asociados a la tarea y las generalidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST – Persona Natural

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Ministerio de Trabajo. Libro II. Parte 2. Título 4. Capítulo 6. Que reglamenta el “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. 2.2.4.6.28 en donde se establece que las empresas deben: *“Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias. Así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.* En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 10 de 11

del alcance de este numeral el nuevo personal reciba la misma información”, la Superintendencia de Industria y Comercio ha desarrollado una herramienta de inducción en SST que se dará al contratista, esta inducción debe ser tomada por cada trabajador y/o contratistas subcontratistas y proveedores que vayan a realizar actividades en la entidad de la cual deben tener evidencia de su participación para poder iniciar a desarrollar el objeto del contrato.

7.6 ADELANTAR EVALUACIÓN

7.6.1 Realizar Evaluación de requisitos en SST para contratistas, subcontratistas y proveedores.

La Coordinación del Grupo de Desarrollo de Talento Humano de la Superintendencia de Industria y Comercio adelantara evaluaciones de desempeño a los contratistas, subcontratistas y proveedores

Las Evaluaciones se efectuarán verificando los criterios definidos en el anexo técnico, enviando un correo al supervisor al final del contrato del cumplimiento por parte del contratista, subcontratista o proveedor de requisitos en SST.


La Superintendencia de Industria y Comercio podrá inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal y documentos que sean necesarios para evaluar el grado de cumplimiento y aplicación de las normas Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. El contratista, subcontratista o proveedor se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requerimientos dentro de los plazos que sean señalados.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

SC04-F13 Matriz de requisitos legales y de otra índole SST

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

N/A

 Superintendencia de Industria y Comercio	SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES	Código: SCO4-P10
		Versión: 3
		Página 11 de 11

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

Se ajusto el ítem 6 representación esquemática del procedimiento (etapa, entrada, descripción y salida).

Se ajusto el ítem 7 Descripción de etapas y actividades.

Se eliminan los siguientes anexos

Anexo 1: Requisitos precontractuales.

Anexo 2: Clasificación nivel de permanencia y riesgo.

Anexo 3 Requisitos post contractuales

Anexo 4. Evaluación

Anexo 5 Control de ingreso a contratista

Fin documento

COPIA NO CONTROLADA